



## PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

### Reestructuración de la mesa directiva de la Junta Local de Sanidad Vegetal Costa Chica, Oaxaca.

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 26, 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 7 fracción I y VI y 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 7, 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 apartado A fracción XXXIV, fracción I, IV y XXIII, 42, 43, 44 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo de dos mil veintiuno; y en los artículos 7 fracción I y II, 8, 9 fracción I y II, 14, 15, 17, 19 fracción, 20 fracción VIII, 21, 22, 23, 32, 33 y 34 del Reglamento Interior de la Junta Local de Sanidad Vegetal de Costa Chica, Oaxaca, CONVOCA a los miembros de dicho organismo Auxiliar que, estén interesados en el desarrollo agrícola local y regional del municipio de Santa María Huazolotitlán, a participar en la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día **29 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas, en la agencia municipal del poblado Jose María Morelos, sita en domicilio conocido José María Morelos, Santa María Huazolotitlán, Oaxaca**, con el objeto de reestructurar la Mesa Directiva de la Junta Local de Sanidad Vegetal Costa Chica, Oaxaca, para el periodo del 29 de septiembre de 2023 al 28 de septiembre de 2026, según bases anexas y conforme al siguiente:

#### Orden del día

1. Presentación y lista de asistencia.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea.
3. Presentación del informe Físico-Financiero de actividades y evaluación desde la última fecha realizada al día de la Asamblea.
4. Aprobación del Informe Físico- Financiero de actividades y evaluación desde la última fecha realizada al día de la Asamblea
5. Presentación del Informe Físico- Financiero y el inventario de Recursos Físico- Financieros desde la última fecha realizada al día de la Asamblea.
6. Nombramiento de la comisión escrutadora.
7. Presentación de Planillas registradas.
8. Elección de los miembros de la Mesa Directiva.
9. Revisión y aprobación del Reglamento Interior.
10. Toma de protesta.
11. Elaboración y suscripción del Acta de Reestructuración.
12. Clausura.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 02 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA OAXACA

MVZ. CAROLINA OJEDA MARTÍNEZ



C.C.P.

Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde.- Director en Jefe del SENASICA.- [gestión@senasica.gob.mx](mailto:gestión@senasica.gob.mx)  
 Ing. Francisco Ramírez y Ramírez.- Director General de Sanidad Vegetal.- [gestión.dgsv@senasica.gob.mx](mailto:gestión.dgsv@senasica.gob.mx)  
 Ing. Víctor López Leyva.- Secretaria de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.- [victor.lopez@oaxaca.gob.mx](mailto:victor.lopez@oaxaca.gob.mx)  
 M.C. Alexander Pérez Miceli.- Representante Estatal Fitosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola del SENASICA en el Estado de Oaxaca.- [alexander.perez@senasica.gob.mx](mailto:alexander.perez@senasica.gob.mx)  
 MVZ. Adolfo Sotelo García.- Presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca.- [cesvc@prodigy.net.mx](mailto:cesvc@prodigy.net.mx)

Elaboró

MVZ. Marlo San Juan Martínez.- Jefe de Distrito de Desarrollo Rural e Integral 02 Valles Centrales

Revisó y validó

Lic. Antonio Cortes Juárez.- Titular del área Jurídica

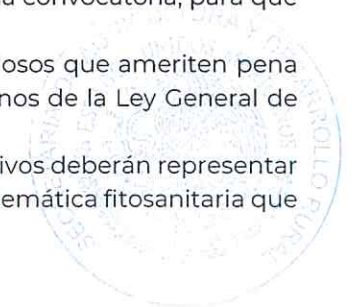
Juan de Dios Batiz número 109, Col. Vicente Suárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. CP. 68030

Tel (951) 5149043 [www.gob.mx/agricultura](http://www.gob.mx/agricultura)



**Bases de participación para la elección de la mesa directiva del Junta Local de Sanidad Vegetal de Costa Chica, Oaxaca, según convocatoria emitida por la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca el 02 de agosto de 2023.**

1. La elección de la mesa directiva de la Junta Local de Sanidad Vegetal (JLSV) de Costa Chica, Oaxaca., se llevará a cabo en la asamblea general extraordinaria que para tal efecto convoque la Representación de Agricultura en la entidad, la cual será moderada por la titular de la oficina de representación de AGRICULTURA en el estado de Oaxaca o por personal que designe, celebrándose en el lugar, día y hora indicada en la convocatoria correspondiente.
2. La elección de la mesa directiva de la JLSV de Costa Chica, Oaxaca., se hará por planillas, en caso de que no se registre ninguna en los tiempos y formas establecidas, la elección se realizará por voto directo para cada cargo según decisión de la Asamblea General.
3. Los interesados en participar en el proceso de elección de la mesa directiva de la JLSV de Costa Chica, Oaxaca., deberán reunir los requisitos siguientes:
  - I. Estar inscritos en el padrón de productores autorizado por la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca.
  - II. Ser miembro activo del Organismo Auxiliar con una antigüedad mínima de seis meses, lo cual será confirmado por el personal que designe la Titular de la Oficina de Representación en la Entidad o por el Representante Estatal Fitozoosanitario de Inocuidad Agropecuaria en el estado de Oaxaca a través del acta de la asamblea general ordinaria o extraordinaria en la cual se constituyó, reestructuró o amplió el padrón de la JLSV de Costa Chica, Oaxaca., así como estar al corriente del pago de sus cuotas y obligaciones.
  - III. No estar en el supuesto del artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o correlativo de la legislación equivalente en el Gobierno del estado de Oaxaca, ni estar ocupando un puesto de trabajo en el gobierno federal, estatal o municipal ya sea como titular o suplente; ni ser directivo de gremios o agrupaciones con fines políticos o legisladores titulares o suplentes desde el momento de su registro ni durante su encargo como directivo en un Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal de la entidad; en caso de que se presente lo anterior, la Secretaría cancelará el registro de la planilla, así mismo, se procederá a la destitución del directivo que durante su encargo se encuentre en cualquiera de las circunstancias antes mencionadas.
  - IV. No haber ocupado el mismo cargo por dos periodos consecutivos en la JLSV de nombre Costa Chica, Oaxaca.
  - V. En caso de que algún productor se haya incorporado al padrón de miembros, deberá estar inscrito cuando menos seis meses antes de la fecha de la emisión de la convocatoria, para que sea elegible a ocupar un puesto en la JLSV de Costa Chica, Oaxaca.
  - VI. No haber sido declarado culpable por sentencia firme por delitos dolosos que ameriten pena corporal, ni haber sido sancionado administrativamente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  - VII. Los productores agrícolas que ocupen los primeros seis puestos directivos deberán representar los hasta seis cultivos más importantes (en caso de haberlos) con problemática fitosanitaria que afecte su rentabilidad.

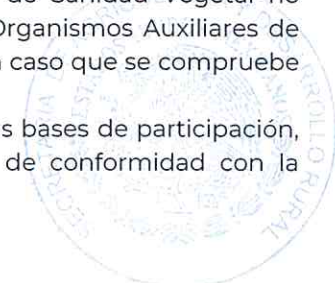



**Bases de participación para la elección de la mesa directiva del Junta Local de Sanidad Vegetal de Costa Chica, Oaxaca, según convocatoria emitida por la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca el 02 de agosto de 2023.**

4. El registro de planillas se llevará a cabo a partir del 16 al 23 de agosto de 2023, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas ante la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca, con domicilio en Calle Juan de Dios Bátis No. 109, Col. Vicente Suarez, Oaxaca de Juárez, CP. 68030, Oaxaca.
5. El registro de planillas se hará en escrito libre dirigido a la MVZ. Carolina Ojeda Martínez, Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca, a través del representante de la planilla, el formato del registro deberá especificar el nombre, cargo a ocupar y firma de las personas propuestas, contemplando en su estructura cuando menos los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y tres o más Vocales representantes de preferencia de diferentes cultivos.
6. Las planillas que no se registren en la fecha y formas establecidas en los puntos anteriores, no podrán participar en el proceso de elección.
7. Sólo se podrá participar en una planilla a la vez; si alguna persona se inscribe en más de una, sólo será válida la planilla que se registre primero. La planilla que se registre en segundo lugar con un miembro inscrito en otra, quedará descalificada.
8. Será causa de cancelación del registro de la(s) planilla(s), cuando éstas incumplan lo dispuesto en las presentes bases.
9. La asamblea general extraordinaria será válida en primera convocatoria, cuando asistan más de la mitad de los miembros activos que estén al corriente de sus obligaciones, quedando de manifiesto que no se aceptará la suplencia ni delegación de funciones o responsabilidades, convocándose conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Junta Local de Sanidad Vegetal de Costa Chica, Oaxaca. En caso de no cumplirse lo anterior, se emitirá una segunda convocatoria para celebrarla tres días después, siendo válidos los acuerdos con la mayoría de los miembros activos que asistan y que estén al corriente de sus obligaciones.
10. Para poder ingresar a la asamblea general extraordinaria, deberán identificarse ante el personal que designe la Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca o ante el Representante Estatal Fitozoosanitario de Inocuidad Agropecuaria en el Estado, quien(es) regulará(n) la entrada a las instalaciones donde se lleve a cabo el evento.
11. Antes de iniciar la votación, la Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa en la entidad o la persona que designe para este acto, notificará a la Asamblea General cuáles son las planillas registradas, indicando los integrantes de cada una, por lo que el día de la elección deberán estar presentes todos los miembros que integran cada planilla, en caso contrario, no podrán seguir participando.
12. Para calificar los resultados de la elección, se nombrará una Comisión Escrutadora, integrada por un representante de cada planilla de ser el caso, quien hará el conteo de los votos a la vista de la Asamblea General, los votos a favor de cada planilla más los anulados de ser así, deberán corresponder al total de asistentes a la asamblea general extraordinaria que hayan ejercido su derecho a sufragio. El resultado lo dará a conocer la Titular de la Oficina de Representación o el personal a quien designe para dicho acto.
13. El voto será secreto, para lo cual se entregará a los miembros que estén al corriente en sus cuotas, las boletas en que se anotarán las planillas o personas registradas, para ser requisitadas y depositadas en las urnas.
14. En el caso de que sea elevado el número de miembros de la JLSV de Costa Chica, Oaxaca., la elección de la mesa directiva podrá realizarse en asamblea representativa como sigue:

**Bases de participación para la elección de la mesa directiva del Junta Local de Sanidad Vegetal de Costa Chica, Oaxaca, según convocatoria emitida por la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca el 02 de agosto de 2023.**

- I. Cada población, localidad o comunidad designará a un representante, condición que acreditará con original del acta respectiva, autorizada por personal de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca respecto a su congruencia con el directorio oficial de usuarios, y por el Tesorero de la Costa Chica, Oaxaca., en relación a que estén al corriente en sus cuotas y aportaciones;
  - II. El original del acta de acreditamiento de cada representante, sancionado como se indica, se anexará al acta de la asamblea respectiva;
  - III. Sólo se tomarán en cuenta los votos de cada representante que correspondan a las personas autorizadas como se indica en la fracción I;
  - IV. La votación no será secreta, y la comisión escrutadora anotará en un pizarrón el desarrollo de la misma.
15. La mesa directiva que sea electa tendrá una duración en funciones de tres años con posibilidad de reelección solo para el siguiente trienio, así mismo, desempeñaran sus funciones con carácter HONORARIO (sin goce de sueldo).
  16. Cuando las comisiones o comités de propaganda de alguna planilla o integrantes de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal de la entidad difamen, denigren, o agredan verbalmente a sus adversarios en la contienda de elección de la nueva mesa directiva, la oficina de Representación en la Entidad Federativa, procederá a cancelar el registro de la planilla a que pertenezca el agresor y solamente aceptará para el proceso de elección, a las planillas o personas que se hayan ajustado a las normas establecidas en el Reglamento Interior de la JLSV de Costa Chica, Oaxaca.
  17. Para el caso de existan actos que pongan en el riesgo la integridad física de los asistentes a la asamblea general extraordinaria, la oficina de representación en la entidad federativa podrá resolver cancelar de forma inmediata dicha asamblea, descalificando a la planilla que provoque los disturbios y declarará como ganadora a la otra planilla, lo anterior sólo si hubieran registrado dos planillas, pero si son más de dos las registradas, se procederá a llevar a cabo el proceso de elección en un término de cinco días hábiles posteriores con las planillas no descalificadas.
  18. Queda estrictamente prohibido cualquier acto de proselitismo o promoción de las planillas participantes el día de la elección.
  19. Queda estrictamente prohibida la participación de funcionarios federales, estatales y municipales, de los integrantes de las Mesas Directivas del Junta Local y Juntas Locales de Sanidad Vegetal no registrados en alguna planilla, así como la de los empleados de todos los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal de la entidad en el proselitismo a favor de alguna planilla, en caso que se compruebe este hecho, la Secretaría cancelará el registro de la planilla involucrada.
  20. Queda de manifiesto que todo aquello que no se encuentre previsto en estas bases de participación, será resuelto por la Oficina de Representación en la Entidad Federativa de conformidad con la normatividad aplicable.

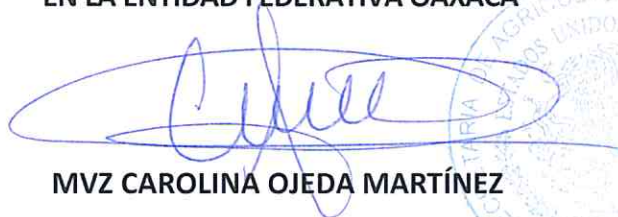


OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN  
LA ENTIDAD FEDERATIVA  
OAXACA



**Bases de participación para la elección de la mesa directiva del Junta Local de Sanidad Vegetal de Costa Chica, Oaxaca, según convocatoria emitida por la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Oaxaca el 02 de agosto de 2023.**

**ATENTAMENTE  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA OAXACA**



**MVZ CAROLINA OJEDA MARTÍNEZ**



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 02 de agosto de 2023

OFICINA DE REPRESENTACION EN  
LA ENTIDAD FEDERATIVA  
OAXACA

C.c.p.

Ing. Francisco Ramírez y Ramírez. Director General de Sanidad Vegetal.- [gestion.dgsv@senasica.gob.mx](mailto:gestion.dgsv@senasica.gob.mx)  
M.C. Alexander Pérez Miceli. Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola en estado.-

[alexander.perez@senasica.gob.mx](mailto:alexander.perez@senasica.gob.mx)

Elaboró

MVZ Marlo San Juan Martínez.-Jefe de Distrito de Desarrollo Rural e Integral 02 Valles Centrales.

Revisó y validó

Lic. Antonio Cortes Juárez.- Titular del área Jurídica.

